CERTIFICADO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira

Referencia: Proceso No. MP-C-SIS-016-2025

Yo, **ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**, identificado con número de cédula 79.875.704 de Bogotá, en calidad de representante legal del Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, manifiesto que, con respeto al certificado de inspección, vigilancia y control, las organizaciones religiosas, incluyendo las iglesias y las entidades eclesiásticas, tienen un estatus especial en el país. En virtud del Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia, la Iglesia católica tiene una gran autonomía en sus asuntos internos.

La Conferencia Episcopal de Colombia es el organismo que reúne a los obispos de Colombia para tratar asuntos relacionados con la Iglesia católica en el país. En este sentido, la Conferencia Episcopal tiene una función de vigilancia y supervisión sobre las entidades eclesiásticas que operan en Colombia, incluyendo aquellas que tienen un RUT 6.

La razón por la que la Conferencia Episcopal vigila a las entidades eclesiásticas con RUT 6 es porque:

1. **Autonomía eclesiástica:** La Iglesia católica tiene una gran autonomía en sus asuntos internos, y la Conferencia Episcopal es el organismo que representa a la Iglesia en Colombia.

2. **Supervisión doctrinal**: La Conferencia Episcopal tiene la función de supervisar la doctrina y la enseñanza de la Iglesia católica en Colombia, para asegurarse de que se ajusten a la enseñanza oficial de la Iglesia.

3. **Coordinación con el Estado**: La Conferencia Episcopal también tiene la función de coordinar las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado colombiano, especialmente en lo que respecta a la educación, la salud y la asistencia social.

Es conclusión, la Conferencia Episcopal vigila a las entidades eclesiásticas con RUT 6 porque tiene una función de supervisión y coordinación en relación con la autonomía eclesiástica, la supervisión doctrinal y la coordinación con el Estado.

De modo que, la pastoral social de la diócesis de palmira es una Entidad de naturaleza eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira, con Personería Jurídica Canónica y Eclesiástica de Derecho Canónico de Carácter privada, según el artículo 4° del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede".

El Secretariado de Pastoral Social de Diócesis de Palmira, tiene como objeto facilitar, promover y dinamizar el Desarrollo Humano Integral. Fue creada mediante el Decreto No. 1730 del 15 de diciembre de 2015. Sus Estatutos fueron presentados y aprobados ante el Obispo el 27 de julio de 2018, lo que ratifica la sujeción a la conferencia episcopal en términos de vigilancia y control y revalida la estructura especial y canónica con la que contamos.

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los 25 días del mes de marzo de 2025.

ARTURO ENRIQUE ARRIETA
CC: 79.875.704
Representante legal
Secretariado de la Pastoral Social de la Diócesis de Palmira